BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: lunes, 20 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

789

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio Público Actividades Concejalía Deportes	2do Trim Temp 2016-17	24-02-2016
Precio Público Actividades Concejalía Juventud	2do Trim Temp 2016-17	24-02-2016
Precio Público Actividades Concejalía Cultura	2do Trim Temp 2016-17	24-02-2016
Precio Público Actividades Concejalía Mayores	2do Trim Temp 2016-17	24-02-2016
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Noviembre 2016	24-02-2016
Tasa suministro de agua	3er Cuatrimestre 2016	23-02-2017

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Público Actividades Concejalía Deportes	2do Trim Temp 2016-17	21-03-2017	22-05-2017
Precio Público Actividades Concejalía Juventud	2do Trim Temp 2016-17	21-03-2017	22-05-2017
Precio Público Actividades Concejalía Cultura	2do Trim Temp 2016-17	21-03-2017	22-05-2017
Precio Público Actividades Concejalía Mayores	2do Trim Temp 2016-17	21-03-2017	22-05-2017
Precio Público Servicio Ayuda a Domicilio	Noviembre 2016	05-04-2017	05-06-2017
Tasa suministro de agua	3er Cuatrimestre 2016	21-03-2017	22-05-2017

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de

entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo – este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares dos de marzo de 2017. EL ALCALDE. D. JOSE LUIS BLANCO MORENO.